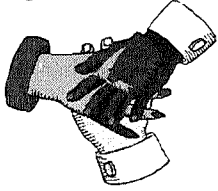


REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRACONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

**ACTA FINAL DE ACUERDO DE
NEGOCIACIÓN COLECTIVA
ENTRE EL CONCEJO DE BOGOTÁ,
D.C.
Y LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES**

SINTRACONCEJO

**SINDICONCEJO
Y
UNEPCA**



Certificado: CO951248



Certificado No. 02 291100001 0

"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



Certificado No. 00320100001 F



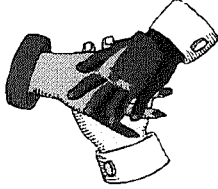
GD-PR001-FO1



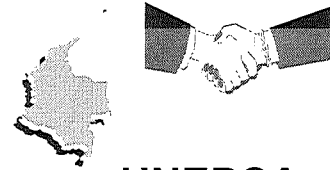
REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRACONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

**ACTA FINAL DE ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE
EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. Y LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES
SINTRACONCEJO, SINDICONCEJO y UNEPCA**

Septiembre 30 de 2013

En la fecha se procedió a consolidar los acuerdos a los que se ha llegado en desarrollo de la negociación de los pliegos de solicitudes de los empleados públicos del Concejo de Bogotá, presentados ante la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, por las organizaciones sindicales SINTRACONCEJO, SINDICONCEJO y UNEPCA dentro del término establecido por el Decreto 1092 de 2012 en representación de los funcionarios públicos del Concejo de Bogotá afiliados y no afiliados, previo el cumplimiento de requisitos, bajo sus facultades y competencias legales.

ACUERDO sobre horas extras y de compensatorios.

51

El Concejo de Bogotá, D.C., expedirá los actos administrativos de reconocimiento y pago de horas extras diurnas, nocturnas, dominicales y festivos y el reconocimiento de los días compensatorios a todos los funcionarios que por estrictas necesidades del servicio laboren tiempo adicional en los casos en que la ley permita, para lo cual el Concejo de Bogotá garantizará la asignación presupuestal necesaria y establecerá los mecanismos de implementación y autorización por parte de los jefes inmediatos para el reconocimiento por parte de la Dirección Administrativa. En todo caso este reconocimiento no afectará los derechos percibidos en la actualidad.



"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co

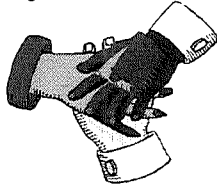


GD-PR001-FO1

REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRA CONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

ACUERDO sobre Convenio Interadministrativo en Educación.

NO

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Acuerdo Laboral, el Concejo de Bogotá, D.C., gestionará a través del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, un Convenio Interadministrativo con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez-ICETEX, por valor de trescientos millones de pesos (\$300.000.000), cuyo propósito es la constitución de un fondo para la administración de recursos para que los funcionarios y funcionarias de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del Concejo de Bogotá, D.C., puedan cursar estudios técnicos, de pregrado, postgrado, especialización y maestrías a nivel nacional, con el fin de fortalecer sus competencias, capacidad y conocimientos y esto se revierta en la prestación de un mejor servicio y en el fortalecimiento técnico de la Corporación.

La finalidad principal del Convenio creado para la Administración de Recursos es apoyar financieramente a los funcionarios y funcionarias de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del Concejo de Bogotá, mediante el otorgamiento de crédito condonable el 100%, por prestación de servicios; realización de estudios conducentes a la obtención de un título técnico, profesional, de especialización o maestría.

Para tales efectos la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, expedirá una resolución a través de la cual se conformará el Comité Operativo encargado de la elaboración del Reglamento Operativo del Comité y la elaboración del Convenio con el ICETEX. Así mismo, efectuará los trámites necesarios para el otorgamiento de dicho beneficio.

PARÁGRAFO. El Comité Operativo estará conformado por la Presidenta o Presidente del Concejo de Bogotá o su Delegado, el Director (a) Financiero (a), Director (a) Administrativo (a) y un delegado por cada Organización Sindical firmantes de este Acuerdo Laboral y un representante de los trabajadores de la Comisión de Personal.

Handwritten signature



2

"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co

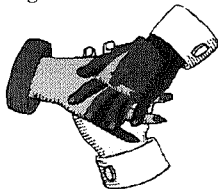


GD-PR001-FO1

REPUBLICA DE COLOMBIA

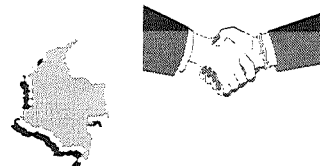
SINTRA CONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO

Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

ACUERDO sobre creación Facultad de Administración Pública.

NO

El Concejo de Bogotá a través de la Mesa Directiva presentará un Proyecto de Acuerdo para la creación de la Facultad de Administración Pública Distrital en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ACUERDO sobre Convenio Interadministrativo entre el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá y la Universidad Distrital.

SI

El Concejo de Bogotá a través del Fondo Cuenta celebrará un convenio interadministrativo con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la ejecución de los Planes de Capacitación de la Corporación que incluya en todo caso el acceso a los programas de idiomas inglés, francés, alemán e italiano u otros en el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-ILUD.

ACUERDO sobre respeto a los derechos de carrera administrativa, en especial en el acceso a la figura de encargo y provisionalidad.

SI

la Mesa Directiva en ejercicio, del Concejo de Bogotá , a partir de la firma del presente Acuerdo Laboral y con el fin de prevenir el daño antijurídico, garantizará el respeto por los derechos de carrera administrativa en especial en el acceso a la figura de encargo y provisionalidad y el procedimiento denominado "escalera", a fin de garantizar que los mismos se otorguen al personal que tenga el derecho y reúna los requisitos y perfiles de conformidad con las normas y procedimientos legales vigentes y la jurisprudencia aplicable para cada caso en particular.

Handwritten signature



"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



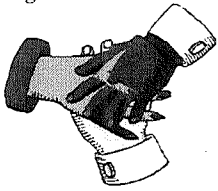
GD-PR001-FO1

Handwritten initials

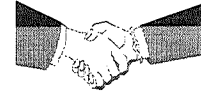
REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRACONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

ACUERDO sobre creación y adopción de un procedimiento para atender a los funcionarios que se encuentren en calidad de retén social, de prepensionado y del servidor público que adquiere el estatus de prepensionado. *NO*

A partir de la firma del presente Acuerdo Laboral, la Mesa Directiva, en ejercicio, del Concejo de Bogotá, cumplirá y acatará el procedimiento mediante el cual se implementen de manera inmediata los siguientes aspectos: El tema de retén social; el tema de prepensión y el tema del servidor público que adquiere el estatus de prepensionado en el Concejo de Bogotá, mediante el cual se definirán e implementarán las políticas de prevención del daño antijurídico, de conformidad con las normas y procedimientos legales vigentes y la jurisprudencia aplicable para estos casos.

Parágrafo Transitorio: La Mesa Directiva actual se compromete a expedir el procedimiento que deberá cumplirse de conformidad con este Acuerdo Laboral dentro de los 30 días siguientes a su firma.

ACUERDO sobre aseguramiento por actividades de riesgo de los funcionarios del Concejo de Bogotá D.C. *NO se trasla Pliego Dist*

Teniendo en cuenta que en la Negociación Laboral del Distrito – 2013, se acordó en el punto 1.3., la constitución de una Póliza Colectiva de Accidente y Muerte ocasionados en el ejercicio de las funciones, se acuerda solicitar la inclusión de los Conductores y Dirigentes Sindicales de la Corporación en esta póliza, en razón a la actividad de riesgo que desempeñan.



4

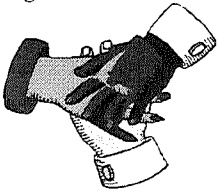
“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1

SINTRA CONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

ACUERDO sobre reglamentación para representación del Concejo de Bogotá, en las diferentes competencias deportivas del orden Local, Distrital y Nacional y la gestión para su patrocinio. *NO*

El Concejo de Bogotá reglamentará la conformación de los equipos en las diferentes disciplinas deportivas que representarán al Concejo de Bogotá en las olimpiadas internas y la participación en eventos deportivos externos. Los funcionarios del Concejo de Bogotá que participen en las olimpiadas internas y ocupen el primer puesto en la ejecución de las actividades recreativas del Plan de Bienestar Social Institucional, a través de la conformación de equipos en las diferentes disciplinas deportivas, representarán a la Entidad en las diferentes modalidades deportivas del orden, Local, Distrital y/o Nacional, para lo cual el Concejo gestionará los recursos y la logística necesarios para su patrocinio a través de diferentes entidades como por ejemplo, la Caja de Compensación y la ARL, con el fin de propender por la participación y preparación de dichos equipos para su participación en las justas deportivas externas, condicionada la participación al cumplimiento de la preparación física deportiva.

La gestión del Concejo de Bogotá garantizará la inclusión de una delegación máxima de cinco atletas para que participen en la Media Maratón de Bogotá.

NO HUBO ACUERDO Sobre obtención de una Póliza de Seguro de Vida Individual para los funcionarios que padezcan enfermedades catastróficas, permanentes, degenerativas o huérfanas y oportunidad a los hijos de los funcionarios.

ACUERDO, sobre la presentación de un Proyecto de Acuerdo del Concejo de Bogotá, modificadorio de los niveles y grados salariales para los funcionarios que conforman la planta del Concejo de Bogotá.

Handwritten signature



"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



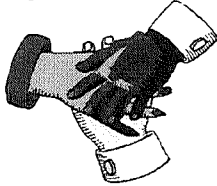
GD-PR001-FO1

Handwritten initials

REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRACONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, presentará durante la presente vigencia 2013, un Proyecto de Acuerdo mediante el cual se pretenden modificar los niveles y grados salariales de los funcionarios del Concejo de Bogotá.

NO HUBO ACUERDO. Petición. El Concejo de Bogotá, descontará a todos los funcionarios con destino a la tesorería de las organizaciones sindicales el 10% de valor en que aumente la modificación de los niveles y grados salariales de la Planta de Personal, por una sola vez y por la aprobación de este este pliego con cargo al presupuesto de los sindicatos para cubrir los gastos de formación sindical.

NO HUBO ACUERDO sobre servicio de transporte para los funcionarios del Concejo de Bogotá.

Sin embargo, la Administración propuso gestionar la realización de estudios técnicos para determinar si el problema de transporte de los funcionarios del Concejo de Bogotá se soluciona con el establecimiento de rutas de transporte. Lo anterior en aras de una actuación que contribuya a la movilidad de la Ciudad, al desempeño laboral, a la seguridad de los funcionarios, a la mitigación del daño al ambiente y a mejorar la calidad de vida de los funcionarios del Concejo de Bogotá, así como el Clima Laboral. Igualmente se compromete el Concejo de Bogotá a gestionar ante la Administración Distrital el aumento de las rutas del SITP que atiendan la demanda del servicio de las personas del Centro Administrativo y sus alrededores y la instalación de paraderos en el Centro Administrativo.



6

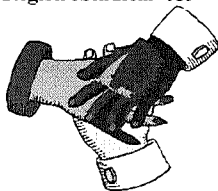
“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRA CONCEJO

Registro Sindical 059



SINDI CONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

ACUERDO sobre participación de las organizaciones sindicales en los comités acreditados en el Concejo de Bogotá. *SI*

El Concejo de Bogotá, invitará al representante por el total de las organizaciones sindicales existentes en el Concejo de Bogotá, D.C., a participar para el cabal ejercicio de veeduría y garantía de los derechos de los trabajadores con voz y sin voto en la Comisión de Personal, Copaso y Comité Ambiental, en las sesiones en que se discutan temas que afecten la vida laboral de los trabajadores del Concejo de Bogotá, "Además, dará cabal cumplimiento a la Directiva que sobre el particular expedirá el Gobierno Nacional, en la cual se instruirá a las entidades públicas para que en los procesos de restructuración y de reforma de planta de empleos, éstos se socialicen con los empleados públicos y los representantes sindicales de la Entidad, con el fin de darles participación en la discusión del mismo".

PARÁGRAFO: La representación de las organizaciones, rotará de manera bimestral en cada una de las organizaciones existentes hasta haber pasado por la totalidad de ellas, caso en el cual, iniciará de nuevo la rotación.

GARANTÍAS SINDICALES.

ACUERDO sobre otorgamiento de permisos sindicales y espacios para adelantar procesos de negociación. *SI*

El Concejo de Bogotá otorgará los espacios y permisos sindicales necesarios para los integrantes de la Comisión Negociadora a efectos de realizar el proceso de negociación del pliego de solicitudes.

ACUERDO sobre permiso sindical para las organizaciones sindicales del Concejo de Bogotá. *De hecho Acto Adm Falta*

Handwritten signature



Handwritten number 7

"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



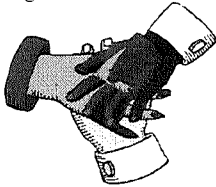
GD-PR001-FO1

Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRACONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

El Concejo de Bogotá reconoce mediante acto administrativo de conformidad con las normas nacionales e internacionales que rigen la materia, los días miércoles y viernes como permiso sindical a quienes ostenten los cargos en las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales de base en el Concejo de Bogotá, D.C. En consecuencia, todos los actos que condicionen, restrinjan, impidan o sea contrario al ejercicio sindical quedan derogados expresa y tácitamente.

Adicionalmente, los presidentes y los secretarios de dichas organizaciones, continuarán solicitando los permisos para que sus afiliados asistan a las asambleas ordinarias y extraordinarias, de ser posible, con tres (3) días de antelación para los miembros de la Junta Directiva o para alguno de sus afiliados, a fin de que representen a la organización en eventos y actividades sindicales, por invitación que curse ante la Organización Sindical por federaciones y confederaciones, juntas directivas de organizaciones de base, comités seccionales de sindicatos, de conformidad con las normas legales vigentes.

ACUERDO sobre concertación de objetivos y evaluación del desempeño a funcionarios que ostenten el cargo de dirigentes sindicales y las propias del cargo desempeñado en la Corporación. *SI*

Los jefes inmediatos, en el momento de suscribir la concertación de objetivos, deberán tener en cuenta que, los dirigentes sindicales gozan de permiso sindical, por lo tanto, la concertación, evaluación y calificación del desempeño deberá observar dichos roles.

ACUERDO sobre asignación presupuestal para cumplir compromisos derivados de la Negociación Colectiva y contenidos en el Acuerdo Laboral. *SI*

Handwritten signature



Handwritten number 8

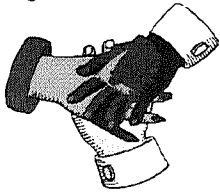
“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRACONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

El Concejo de Bogotá garantizará la asignación presupuestal para el cumplimiento de aquellos compromisos adquiridos en el Acuerdo Laboral y garantizará la gestión de los trámites pertinentes ante las instancias que se requieran, de acuerdo con lo aprobado en cada uno de los puntos.

ACUERDO sobre asignación y dotación de elementos tecnológicos, bienes muebles y elementos de oficina para las organizaciones sindicales. *Con Sintra.*

A partir de la vigencia del presente Acuerdo Laboral, el Concejo de Bogotá para efecto del suministro de papelería y fotocopias, muebles y enseres y espacios virtuales tomará a las organizaciones sindicales como un área institucional; asignándoles los espacios físicos necesarios, que garanticen su visibilidad, respetando el espacio ya adquirido y dándole prioridad en la adquisición de la nueva Sede.

PARÁGRAFO: Acuerda esta Mesa la distribución del cupo de fotocopias asignado a las organizaciones sindicales como un área institucional así: 55% para SINTRACONCEJO y 25% para SINDICONCEJO y 20% para UNEPCA, del total del cupo asignado, el cual no podrá ser inferior a quinientas (500) fotocopias.

ACUERDO sobre solución de fondo de las circunstancias especiales de Fuero de Directivo Sindical, Retén Social, funcionarios que adquieren el Estatus de Prepensionado y los funcionarios que padecen enfermedades terminales. *NO*

El Concejo de Bogotá dará estricto cumplimiento a la Constitución, acuerdos internacionales, normas y reglamentos vigentes sobre la materia y a la jurisprudencia unificada sobre el tema si es del caso y según sus efectos en los casos especiales de

Neto



9

“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



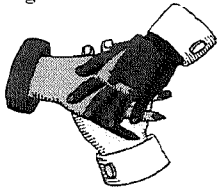
GD-PR001-FO1

Handwritten initials

REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRA CONCEJO

Registro Sindical 059



SINDI CONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

funcionarios que se encuentran próximos a cumplir requisitos de pensión, funcionarias en estado de embarazo, de lactancia, fueros sindicales y los demás casos especiales

previstos en las normas; de igual manera, dará estricto cumplimiento a las órdenes de autoridad judicial derivadas de situaciones laborales de funcionarios de la Corporación.

ACUERDO sobre inclusión de las organizaciones sindicales en los procedimientos de inducción, reinducción y participación de las mismas en los debates cuyos temas afecten las relaciones laborales. 51

El Concejo de Bogotá, otorgará un espacio en los procesos de inducción y reinducción para un representante por todas las organizaciones sindicales de la Corporación, con un tiempo igual a los demás expositores, en el cual las organizaciones sindicales expliquen acerca de su existencia, funcionamiento, formación y actividades. Así mismo, el Concejo de Bogotá dará cabal cumplimiento al Artículo 75 del Reglamento Interno contenido en el Acuerdo 348 de 2008, garantizando la participación de las organizaciones sindicales del Concejo de Bogotá en los debates cuyos temas afecten las relaciones laborales de los trabajadores del Concejo de Bogotá.

Los programas de inducción se extenderán a visitantes y a las universidades en lo relativo al tema del Derecho Fundamental de Asociación o a la experiencia sindical en el Concejo de Bogotá”.



10

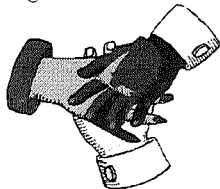
“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



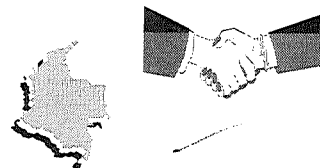
REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRA CONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

PARÁGRAFO 1º: Para garantizar la participación democrática de todas las organizaciones sindicales, dicha representación se hará mediante un cronograma que promueva la rotación.

PARÁGRAFO 2º: El Concejo de Bogotá, incluirá en la cartilla de inducción los procedimientos y requisitos para acceder a la postulación como mejor funcionario y como mejor equipo de trabajo; Incluirá los programas de bienestar social, salud ocupacional y capacitación, y extenderá esta información a los concejales a fin de sensibilizar sobre la importancia de la participación de todos los funcionarios.

ACUERDO sobre publicación de los perfiles de los servidores públicos del nivel directivo, asesor, contratistas y concejales. *SI*

El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la oficina de comunicaciones publicará en la página Web e Intranet de la Entidad y en las carteleras de la misma, por el término de un mes, los nombramientos y perfiles de los servidores públicos del nivel directivo, asesor y contratistas, cuyo objeto sea la prestación personal de servicios en el Concejo de Bogotá. De igual manera, informará y publicará lo relacionado cuando ocurra el ingreso de un Concejal nuevo a la Corporación.

ACUERDO sobre adopción de la Política Institucional en materia de Derechos Humanos. *NO*

El Concejo de Bogotá adoptará una política institucional en materia de derechos humanos, sociales y laborales para los funcionarios de la Entidad, la cual se construirá por una Comisión en la cual tendrán asiento en igual número la Administración y las organizaciones sindicales firmantes de este Acuerdo.

Noticia



11

"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



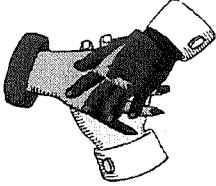
GD-PR001-FO1

Handwritten initials and marks.

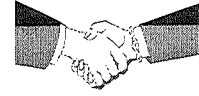
REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRACONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

ACUERDO para evidenciar la vigencia de los actos administrativos aprobados y expedidos como producto de la Negociación Colectiva con las organizaciones sindicales. *algunas veces*

Los actos administrativos que se expidan producto de la presente negociación, evidenciarán en su contenido que son producto de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales y por lo tanto, no podrán ser modificados ni derogados salvo en caso de una nueva negociación colectiva que mejore las condiciones.

ACUERDO Sobre el cumplimiento a los acuerdos laborales firmados por las organizaciones sindicales con la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, de los trabajadores del Distrito con el Alcalde Mayor de Bogotá y de las centrales obreras con el Presidente de la República. *SI*

El Concejo de Bogotá, respetará y cumplirá el presente Acuerdo Laboral; los acuerdos laborales y demás acuerdos distritales vigentes, así como los que se llegaren a firmar entre las organizaciones sindicales del Distrito con el Alcalde Mayor de Bogotá y de las centrales obreras con el Presidente de la República, respetando el principio de favorabilidad.

ACUERDO sobre resolución de conflictos que se ocasionaren por incumplimiento de este Acuerdo Laboral. *N/A*

Las partes que intervienen en la presente negociación acuerdan que las diferencias suscitadas u ocasionadas en el cumplimiento de este Acuerdo Laboral, para acudir a

Handwritten signature



12

“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”

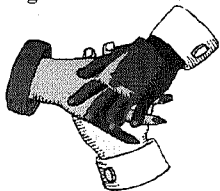
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRA CONCEJO

Registro Sindical 059



SINDI CONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

la vía jurisdiccional deberán agotar previamente un mecanismo de solución alternativa de conflictos en lo que verse sobre los contenidos del Acuerdo Laboral.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Estructura Organizacional.

La Corporación para cumplir eficientemente sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones, usar racionalmente los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos, debe estructurar cargos, roles de trabajo y competencias laborales de acuerdo con las políticas, direccionamiento estratégico de la organización y la normatividad vigente que se adapte al entorno político, económico, social y tener unos instrumentos de gestión concordantes (organigrama – manual de funciones y manual de procesos).

ACUERDO sobre estructura organizacional y manuales de funciones y competencias laborales y de procesos y procedimientos. *NO*

El Concejo de Bogotá socializará previamente a las organizaciones sindicales los proyectos de acto administrativo que propongan modificaciones y ajustes al manual de funciones y competencias laborales con el fin de conocer sus observaciones, y si éstas son conducentes y pertinentes, se adoptarán de común acuerdo.

ACUERDO sobre normalización de la Planta de Personal con cargos de carrera administrativa.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, garantizará que las vacancias de los cargos de carrera administrativa, serán proveídos mediante concurso; para ello hará los trámites pertinentes ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de la Sentencia 614 de 2009, la Constitución y la Ley de Carrera Administrativa, tal



13

“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co

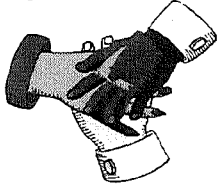


GD-PR001-FO1

REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRA CONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

como lo señala el Acuerdo Nacional de negociación colectiva de 2013, "acatando lo aplicable en lo pertinente de la Circular Conjunta que para tal efecto expidan la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Gobierno Nacional, en la materia. Además, dará estricto cumplimiento a la aplicación de la Circular 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre el derecho preferente de encargo para los empleados inscritos en carrera en caso de vacantes y a la política gubernamental de capacitación y bienestar" y aquellas que la adicionen o modifiquen.

ACUERDO de capacitación sobre el procedimiento del concurso para llenar las vacancias permanentes en el Concejo de Bogotá, D.C.

La Administración garantizará, con la debida antelación, la información, documentación, espacio físico y el tiempo a los funcionarios que aspiran a la promoción y/o ingreso al concurso dentro de la misma Entidad, para la presentación de las pruebas de carrera administrativa. La información y/o documentación deberá contener como mínimo las diferentes etapas del concurso, entre otros, los porcentajes que se asignan a los antecedentes, a la prueba específica y a la entrevista de presentarse, así como las temáticas de las pruebas. Para el diseño de las pruebas, el Concejo gestionará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, tener en cuenta la naturaleza de la Entidad.

Así mismo, la Mesa Directiva gestionara ante la Comisión Nacional del Servicio Civil capacitación sobre la metodología para el manejo de su plataforma en relación con los concursos.

ACUERDO sobre adquisición Sede del Concejo de Bogotá.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, con el fin de dar estricto cumplimiento al Acuerdo 488 de 2012, "Plan Cuatrienal 2012-2015", y teniendo en cuenta el resultado



14

"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co

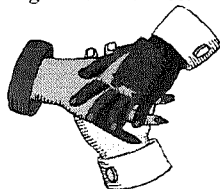


GD-PR001-FO1

REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRA CONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

de los estudios técnicos y de viabilidad presupuestal para la adquisición o construcción de la Sede del Concejo de Bogotá, gestionará la continuidad de esta estrategia.

El estudio realizado deberá tener en cuenta las necesidades de espacios a fin de dar cumplimiento a las normas internacionales y la reglamentación de salud ocupacional que propenden por el trabajo decente y digno.

ACUERDO sobre adopción de un Plan Estratégico de Talento Humano.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, a partir de la firma del presente Acuerdo Laboral, estructurará un modelo gerencial para la administración del Talento Humano, con el propósito de elaborar técnicas efectivas de comunicación y de relaciones interpersonales y los demás que se consideren viables para el mejoramiento continuo. Un Plan Estratégico de Talento que humanice e integre los procesos de bienestar social, salud ocupacional, capacitación y todos los programas que involucra el ser y el estar de los empleados de la Corporación. Este modelo gerencial hará énfasis en los estilos de Dirección y el seguimiento de los mismos dentro de las políticas de Talento Humano.

ESTÍMULOS.

ACUERDO sobre estímulo al mejor funcionario y a los mejores equipos de trabajo.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, a partir de la vigencia del presente Acuerdo Laboral expedirá los actos administrativos mediante los cuales se establezca el procedimiento para la postulación, preselección, selección y escogencia del mejor

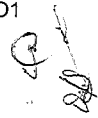


15

"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1



REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRA CONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

funcionario y los mejores equipos de trabajo, garantizando para ello, la destinación específica y el aumento progresivo de los rubros en la asignación presupuestal.

ACUERDO sobre reconocimiento no pecuniario por permanencia en la Corporación.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, hará reconocimiento por permanencia mediante Nota de Estilo a todos los trabajadores del Concejo de Bogotá, que cumplan, 5,10, 15, 20, 25, 30 y más años de servicio; este reconocimiento se entregará cada año en la misma ceremonia de estímulos.

BIENESTAR SOCIAL

Los planes de Bienestar Social y Capacitación del Concejo de Bogotá, aprobados en la respectiva anualidad, deberán ser ejecutados en las fechas establecidas en el cronograma de actividades con los recursos previamente asignados. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 909 de 2004, aprobación que se realizará en reunión de la Comisión de Personal de la Entidad, en la cual deberá garantizarse la participación del representante de todas las organizaciones sindicales como invitado.

PARÁGRAFO: Para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación deberá realizarse un diagnóstico anual con la participación como mínimo del 51% de los funcionarios a quienes va dirigido este Plan.

El Concejo de Bogotá, a través de la Mesa Directiva y la Dirección Administrativa, impartirá una directriz que garantice la participación de todos los funcionarios del Concejo de Bogotá, en especial la de los conductores en las diferentes actividades del Plan Institucional de Bienestar Social, Salud Ocupacional y Capacitación para lo cual socializará la programación con los concejales y subsecretarios de Comisión a fin de armonizarla programación de estas actividades con la agenda de sesiones, buscando



16

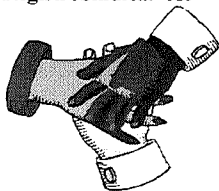
"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRA CONCEJO

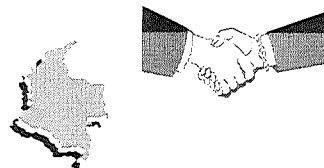
Registro Sindical 059



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

SINDICONCEJO

Registro Sindical 0019



UNEPCA

de manera pedagógica crear una cultura de participación en las jornadas y en las actividades.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá se compromete a garantizar la continuidad de la realización como mínimo de las siguientes actividades del Plan Institucional de Bienestar Social:

- a) Día Internacional de la Mujer
- b) Día de la Secretaria
- c) Vacaciones recreativas (junio y diciembre)
- d) Día del Conductor
- e) Mes Deportivo
- f) Día del Niño
- g) Día de la Familia
- h) Cierre del Plan de Acción
- i) Actividad de Pre pensionados
- j) Actividad Navideña (novena de aguinaldo y bonos para niños)

PARÁGRAFO: Las actividades correspondientes a la Semana de Salud Ocupacional y día de la madre serán gestionadas de manera respetiva por la Dirección Administrativa ante la ARL en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y ante la Caja de Compensación Familiar

ACUERDO sobre creación del Comité de la Mujer en el Concejo de Bogotá D.C.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, expedirá una Resolución mediante la cual se creará el Comité Institucional de la Mujer, con el objeto de promover el liderazgo, bienestar, la protección para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos,



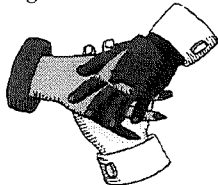
“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1

SINTRA CONCEJO

Registro Sindical 059



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

SINDI CONCEJO
Registro Sindical 0019



UNEPCA

el fomento de las capacidades y oportunidades de la mujer; así mismo, para facilitar la interacción entre las servidoras públicas de la Entidad con la Secretaría Distrital de la Mujer.

PARÁGRAFO: En la Resolución se reglamentará la composición y funciones asignadas al Comité. En todo caso, la participación de la parte que represente a las funcionarias deberá hacerse por elección democrática entre ellas mismas y en la composición, deberá garantizarse la participación de una representante de las organizaciones sindicales.

ACUERDO actividades de promoción y divulgación en el Día Cabildante Menor (Acuerdo 116 de 2003).

El Concejo de Bogotá, a través de la Secretaría General y el apoyo de la Dirección Administrativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones elaborará cada año un plegable que contenga en resumen la siguiente información:

1. Cuadro de Honor con foto, nombre completo del niño, niña, joven, nombre del colegio, localidad y propuestas de cada uno de los cabildantes menores por cada celebración.
2. Gestión del Concejo de Bogotá frente a esas peticiones.
3. Reseña Histórica de las celebraciones realizadas desde la vigencia del Acuerdo.
4. Procedimientos que enseñen a los cabildantes menores a reclamar los beneficios gestionados por el Concejo de Bogotá.



98

“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210

www.concejobogota.gov.co

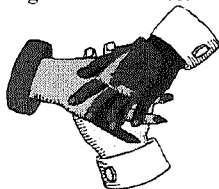


GD-PR001-FO1

REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRA CONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

El plegable se realizará en la oficina de anales y publicaciones de la Corporación y será entregado a cada uno de los participantes en esta actividad como una forma propositiva de divulgación de la interacción entre el Concejo de Bogotá y los cabildantes menores de la Ciudad.

Salud Ocupacional

Tiene como finalidad promover y mantener el más elevado nivel de bienestar físico, la salud mental y social de los trabajadores, previniendo alteraciones en salud y terciadas de las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los factores de riesgo resultantes de la presencia de agentes nocivos, y ubicándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Descripción	Hallazgo	ACUERDOS
Puestos de trabajo	Falta adecuar puestos de trabajo.	La ARL y Salud Ocupacional deben efectuar un estudio a los puestos de trabajo y adecuar los mismos según las necesidades.
Programas preventivos y correctivos.	Celebración semana de salud ocupacional. El Comité Paritario de Salud Ocupacional, debe mejorar la comunicación con los funcionarios.	Además de la celebración de la semana de salud ocupacional, el COPASO debe propender por adelantar programas que contribuyan a detectar el inicio o aumento de enfermedades profesionales. Crear un canal de seguimiento entre el COPASO, y los funcionarios, para que por su intermedio conozcan o den a conocer a la EPS ó a la ARL, su situación médico laboral con diagnóstico en proceso.



19

"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



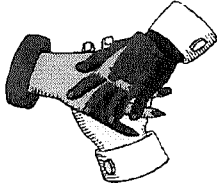
GD-PR001-FO1



REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRACONCEJO

RegistroSindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

	<p>Las EPS cuestionan los resultados de salud ocupacional o enfermedad común y viceversa.</p> <p>El Concejo adolece de una oficina donde los funcionarios puedan recibir orientación en casos particulares que comprometan el ánimo y/o la salud mental de los funcionarios.</p> <p>A la fecha los funcionarios no conocemos el programa o Plan de Salud ocupacional del Concejo de Bogotá.</p>	<p>Informe al nominador sobre la existencia de casos de enfermedad ocupacional o enfermedad común diagnosticada con recomendación de readecuación de puesto de trabajo, para ser atendidos de manera inmediata.</p> <p>Recepcionamos de muy buena forma la existencia del consultorio médico atendido por profesionales de la ARL a través de la cual debe diagnosticar y hacer seguimiento por medio de la batería del Clima Laboral de los casos psicolaborales generados por estrés o por otras causas en la Institución. Conocido el informe de la batería, la Dirección Administrativa trasladará los diagnósticos a la ARL para que tome las medidas de atención, prevención o seguimiento.</p> <p>El programa de Salud Ocupacional y Administrativa deberá hacer seguimiento a la aplicabilidad de los talleres de sensibilización tanto a la Alta Dirección como a los funcionarios de la Corporación.</p> <p>El diagnóstico del Clima Laboral deberá ser contemplado dentro del Mapa de Riesgos laborales el cual</p>
--	---	--



Handwritten number 20 in a circle.

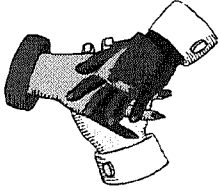
“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



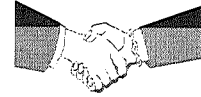
REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRACONCEJO

Registro Sindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

		debe ser elaborado por la ARL con base en una muestra significativa mínima del 30% el cual debe ser socializado y sensibilizado de manera oportuna y publicado en la Red.
--	--	---

Capacitación.

Comprende los procesos de formación que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer la capacidad individual colectiva y el desarrollo de habilidades de actividades y cambio de actitudes para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

- a. Identificar las necesidades de capacitación. (Responsable del subproceso Capacitación)
- b. Elaborar el Plan de Capacitación Institucional. (Responsable del subproceso de Capacitación).
- c. Recibir y estudiar propuestas de diferentes entes académicos que permitan conocer la temática, condiciones, costos, facilidades, etc. con base en el diagnóstico de necesidades.
- d. Seleccionar las propuestas académicas acorde con las necesidades y solicitar al Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá para que por su intermedio facilite lo pertinente para ejecutar el Plan de Capacitación con la universidad escogida por el Concejo de Bogotá.
- f. Ejecutar el Plan Institucional de Capacitación dentro de la vigencia. En el caso justificado que un funcionario que inicia la capacitación le faltare para terminar el 20% se le garantizará el derecho de continuar y terminar.
- g. Hacer un seguimiento a la deserción y analizar sus causas.



“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



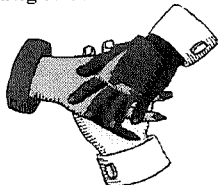
GD-PR001-FO1



REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRACONCEJO

RegistroSindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

Clima Organizacional

La calidad de vida laboral es un aspecto de la calidad de vida integral y se ha definido como el proceso permanente y participativo que busca crear, mantener y mejorar en el ámbito del

trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor público.

Ese desarrollo requiere una política laboral que satisfaga las necesidades tanto organizacionales como individuales del funcionario dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos roles de los cambios organizacionales y políticos.

Por cuanto el clima organizacional es la forma como los funcionarios perciben su relación con el ambiente de trabajo, y determina su comportamiento dentro de la Corporación, pese a los esfuerzos de las Mesas Directivas anteriores en diagnosticar los factores que alteran este clima y la implementación de algunos correctivos, no ha sido suficiente, porque es indispensable corregir el corazón del problema: Puestos de trabajo, dotación, relaciones interpersonales.

ACUERDO sobre entrega elementos de protección para los funcionarios y funcionarias del Concejo de Bogotá, D.C.

A partir de la vigencia del presente Acuerdo Laboral, los elementos de protección para los trabajadores del Concejo de Bogotá deberán ser de calidad y se entregarán dos veces al año.

ACUERDO sobre publicación y divulgación de este Acuerdo Laboral.

La Mesa Directiva de la Corporación publicará este Acuerdo Laboral en los anales y publicaciones del Concejo de Bogotá y mediante la publicación de trescientas (300) cartillas.



22

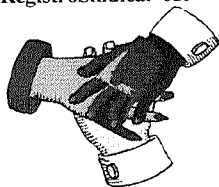
"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRACONCEJO

RegistroSindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

VIGENCIA: El presente Acuerdo Laboral regirá a partir de la fecha en el tiempo hasta tanto sea modificado o derogado por otro Acuerdo Laboral.

En constancia se firma el presente Acuerdo Laboral por los negociadores representantes del Concejo de Bogotá y los negociadores delegados por las organizaciones sindicales SINTRACONCEJO, SINDICONCEJO y UNEPCA.

NOHEMY BENAVIDES BARBOSA
Directora Técnica Jurídica - Negociadora

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Directora Financiera - Negociadora

PAULA MARCELA CASTRO RENDÓN
Directora Administrativa - Negociadora

ÓSCAR JULIÁN SÁNCHEZ
Asesor

CATALINA DEL MAR PÉREZ
Asesora

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SINTRACONCEJO y SINDICONCEJO:

DORA ELVIRA GROSS MELO
Presidente y negociadora Sintraconcejo

ELÍAS APONTE BUSTAMANTE
Negociador Sintraconcejo



“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”

Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co

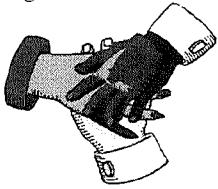


GD-PR001-FO1

REPUBLICA DE COLOMBIA

SINTRACONCEJO

RegistroSindical 059



SINDICONCEJO
Registro Sindical 0019



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

UNEPCA

Gloria Inés Cely Luna
GLORIA INÉS CELY LUNA
Negociadora Sintraconcejo

Néstor Raúl Saboya Rodríguez
NÉSTOR RAÚL SABOYA RODRÍGUEZ
Negociador Sintraconcejo

Alicia González
ALICIA GONZÁLEZ
Negociadora Sintraconcejo

Por SINDICONCEJO:

Elvira Hernández Caviativa
ELVIRA HERNÁNDEZ CAVIATIVA
Negociadora Sindiconcejo

Por UNEPCA

Jorge Enrique Buitrago Puentes
JORGE ENRIQUE BUITRAGO PUENTES
Negociador Unepca

Rubén Riaño Cocknub
RUBÉN RIAÑO COCKNUB
Negociador Unepca



24

"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1